



MEMORANDO 1300/

Bogotá,

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 24-07-2017 11:27  
Al Contestar Clte Nr.:8002017IE7198-01 - F:1 - A:0  
ORIGEN: Sd:68 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/PORRAS BUITRAGO  
DESTINO: SECRETARÍA GENERAL/RÍOS GARCÍA DIANA PATRICIA  
ASUNTO: AUDITORIA ESPECIAL TERRITORIAL SANTANDER  
OBS:

PARA: Doctora Diana Patricia Ríos García, Secretaria General  
DE: Jefe Oficina de Control Interno  
ASUNTO Auditoria Especial Territorial Santander

Apreciada doctora Diana Patricia.

Con el propósito de determinar la veracidad o no, de las irregularidades denunciadas por un anónimo con fecha 1 de febrero de 2017, en donde el denunciante manifiesta la violación de la Resolución de Viáticos del Igac por parte del director de la Territorial, llevando al aeropuerto vehículos oficiales y cobrando a la vez la totalidad de los gastos de transporte por conexión al aeropuerto, la Oficina de Control Interno adelantó Auditoría Especial en la ciudad de Bucaramanga los días 8 y 9 de junio, con los siguientes resultados. Se procedió a revisar la relación de comisiones cumplidas por el director territorial en las que fue necesario el desplazamiento al aeropuerto, en la vigencia 2016 y enero a mayo de 2017 así:

Barranquilla	Orden N° 51	legalización N° 53	del 03-06-2016
Bogotá	Orden N° 25	legalización N° 23	del 28-04-2016
Bogotá	Orden N° 148	legalización N° 143	del 16-11-2016
Bogotá	Orden N° 179	legalización N° 177	del 19-12-2016
Bogotá	Orden N° 02	legalización N° 02	del 01-02-2017
Bogotá	Orden N° 68	legalización N° 68	del 26-05-2017

Posteriormente se solicitaron las carpetas de los vehículos asignados a la territorial en donde reposa el control realizado por la funcionaria contadora en cuanto a kilometraje, combustible, huella de carbono, solicitudes autorizadas de servicio de transporte entre otros.

De la revisión efectuada se observó:

El vehículo ODS 782, no registró servicios que coincidan con las fechas de las comisiones del director, antes relacionadas  
El vehículo ODS 781, no registró servicios que coincidan con las fechas de las comisiones del director, antes relacionadas.  
El vehículo OBI 108, no registró servicios que coincidan con las fechas de las comisiones del director, antes relacionadas.

Se revisó la documentación que soporta las legalizaciones de las comisiones del director territorial, observando que está completa y ajustada a los requerimientos normativos. No obstante, en la comisión a Bogotá con Orden N°

*Handwritten signature and date:*  
24.7.2017  
11:41 am


148 por 0.5 días del 02-11-2016, no se encontró el "cumplido de comisión", y al ser requerido manifestó la secretaria de la dirección, que era necesario solicitarlo a la Secretaría General, en razón a que había quedado mal elaborado el expedido inicialmente.

## CONCLUSION

En concordancia con lo expuesto anteriormente, se concluye, que la queja carece de veracidad y que de acuerdo con lo inspeccionado, no se evidenció conducta alguna del director territorial que contraviniera la normatividad reguladora de viáticos y gastos de comisión en el Igac.

Como la denuncia es anónima y no registra correo electrónico, teléfono u otro medio para comunicación, no es posible informar al quejoso sobre los resultados de la auditoría.

Cordial saludo



Jorge Armando Porras Buitrago  
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboro: María Fernanda Rivera Torres  
Reviso: Dr. Jorge A. Porras

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI 27-07-2017 07:59

8002017ER12529-01 - F:1 - A:0

ORIGEN: PERSONA NATURAL/ANONIMO

DESTINO: OFICINA DE CONTROL INTERNO/PORRAS BUITRAGO JORI

ASUNTO: E/ DENUNCIA VIOLACION DE RESOLUCION DE VIATICOS PO

OBS:

Bucaramanga, febrero 1 de 2017

Señores  
IGAC  
Bogotá

Denunciamos la violación de la resolución DE VIATICOS por parte del director de Santander que en todos los viajes fuera de la ciudad lleva los vehículos oficiales al aeropuerto y cobra la totalidad de los gastos de transporte por conexión aeropuerto, como lo hizo a finales de mayo de 2016 , por lo tanto solicitamos la investigación de todos los viajes por el incumplimiento de las normas fijadas en la resolución de viáticos y se sancione disciplinaria y penalmente por la violación de la normas y apropiación de recursos del gobierno nacional. Es deber de las directivas investigar la corrupción de cuello blanco. Se deben solicitar los documentos, a pagaduría y la versión de los conductores que lo trasportaron y pedir la versión de las demás personas que viajaron en esas fechas especialmente la de mayo de 2016:

De este oficio se remite copia a la dirección general, a la procuraduría, contraloría y a la fiscalía general de la nación.

[direccion@igac.gov.co](mailto:direccion@igac.gov.co)

[japorras@igac.gov.co](mailto:japorras@igac.gov.co)

[diana.rios@igac.gov.co](mailto:diana.rios@igac.gov.co)

